

### COMENTARIOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Por la cual se establece el procedimiento para atender las solicitudes de Terminación por Mutuo Acuerdo, Conciliación Judicial y Reducción de sanción por no envío de información previstas en los artículos 316, 317 y 319 de la Ley 1819 de 2016.

	Dirección de correo electrónico	Nombre.	A cual artículo o sección del Proyecto de Decreto son los comentarios?	Ingrese su comentario.
17/05/2017 17:17:00 p.m.	<a href="mailto:sgaitan@asofondos.org.co">sgaitan@asofondos.org.co</a>	Samuel Gaitán Villazón	Artículo 6 del Proyecto de Resolución	<p>1. Solicito aclararen que procede la terminación siempre que el aportante acredite el pago de los valores adeudados en los términos del artículo 316 de la Ley.</p> <p>2. Solicito modificar la redacción del párrafo 3 del presente artículo para aclarar que el acta únicamente da lugar a la extinción de las obligaciones de los afiliados y periodos relacionados en ella y no sobre la totalidad de las sumas trasladadas (SIC)</p>
18/05/2017 22:34	<a href="mailto:vicepresidenciajuridica@asobancaria.com">vicepresidenciajuridica@asobancaria.com</a>	José Manuel Gómez Sarmiento	Artículo 7 del Proyecto de Resolución	<p>A la fecha y a pesar de haber entrado a regir la reforma tributaria el 29 de diciembre de 2016, no ha sido posible implementar la terminación por mutuo acuerdo de los procesos de determinación de aportes al Sistema de Protección Social por falta de la planilla especial de pagos y el procedimiento establecido para éstos efectos. Lo anterior podría suponer que continuarían corriendo los intereses moratorios hasta que el pago pueda hacerse de manera efectiva, situación que resulta injusta en la medida que como se reitera, los pagos no han podido ser efectuados por parte de los contribuyentes por la falta de expedición de la planilla y el procedimiento; es decir, por causas ajenas a su voluntad. Por tal razón, se recomienda que se incluya una norma en la que se disponga que los intereses moratorios dejarán de correr cuando sea presentada la solicitud de terminación por mutuo acuerdo de procesos de determinación de aportes por parte del aportante</p>